

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo Complementario del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento de subsanación de determinadas solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1.

Tercero.- Con fecha 30 de octubre de 2020 la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el 11 de noviembre de 2020 la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes concurrentes a la línea 1.

Dicho órgano colegiado efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes concurrentes a la línea 1 convocada, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, y emitió el correspondiente informe de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

En orden a establecer una prelación entre las solicitudes, en el supuesto de producirse igualdad en la puntuación de la baremación, se ha aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 3 del citado artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	1/8

Por otra parte, de conformidad con el apartado 2 del artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, aquellas solicitudes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgable, en los apartados a) y b), en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes, en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

Quinto.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico formula propuesta provisional de resolución.

Sexto.- Con 19 de noviembre de 2020 se dictó resolución en la que se tenía por desistidas en su solicitud a aquellas entidades que no habían presentado en tiempo y forma la documentación requerida. En este listado, figuraban entre otras las siguientes:

EXPEDIENTE	NOMBRE ENTIDAD	NIF
PDWMZ200002020370	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA	R4100037C
PDWMZ200002020824	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA	G14273437
PDWMZ200002020938	REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARIA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA221. SRA. DE LA AMARGURA	G04234803
PDWMZ2000020201101	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A

Séptimo.- Sin embargo, las entidades arriba relacionadas sí presentaron sus subsanaciones, aunque por error, imputable a un mal funcionamiento de la Administración, no se tuvo constancia de estas presentaciones en la fecha en que se dictó resolución teniéndolas por desistidas o se entendieron desestimadas por error.

Por tanto, el 27 de noviembre de 2020 se dicta resolución revocando parcialmente el desistimiento en lo que atañe a las entidades interesadas que habían subsanado en tiempo y forma, y se acuerda también modificar los anexos que correspondan de la propuesta provisional de resolución de 19 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la relación de solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios provisionales, y en su caso, suplentes, incluyendo a los interesados en la posición que proceda de dichos listados.

En cumplimiento de esta resolución se formula esta modificación de la propuesta de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 16.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 242, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Segundo.- El artículo 17.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre) establece: “El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta provisional, debidamente motivada que contendrá:

a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I).



FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	2/8

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden decreciente de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas (Anexo II).

Tercero.- Al amparo del artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 el presente acto debe publicarse en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a través de la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

DISPONE

Primero.- Proponer como beneficiarios provisionales a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente modificación de la propuesta provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria así como en la citada Resolución de 16 de noviembre de 2020, a la lista de prelación elaborada por la Comisión de Valoración.

Segundo.- Proponer como beneficiarios suplentes a las entidades interesadas que no han alcanzado la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II.

Los listados incluidos en dichos Anexos recogerán las modificaciones obradas por la resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental más arriba citada,

Tercero.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes afectadas por la presente modificación de la propuesta provisional de resolución (es decir, aquellas entidades que adquieren la condición de beneficiarias y las que pasan a tener la condición de suplente) podrán, en este momento, alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta, utilizando para ello el apartado 3 del formulario Anexo III línea 1 de la convocatoria. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.1 b) de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que establece que la propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por el importe solicitado o por un importe inferior sin que se comunique el desistimiento por parte de la entidad beneficiaria provisional.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes a que hace referencia el dispone tercero, deberán presentar, junto con el formulario Anexo III línea 1 de la convocatoria, la documentación indicada en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias debidamente autenticadas. En el caso de que no fuera posible, las entidades interesadas podrán aportar modelo de declaración responsable de veracidad de la documentación aportada y se comprometen a aportar la documentación e información original cuando sea requerido por la Administración con el fin de cotejarlas con las copias aportadas.

Quinto.- Conceder a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes a que hace referencia el dispone tercero, un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, para que dichas entidades, utilizando el formulario Anexo III línea 1 de la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo finaliza a las 23:59:59 horas del último día hábil.

Sexto.- Tanto las entidades beneficiarias provisionales como las suplentes deberán presentar el formulario Anexo III línea 1 de la convocatoria y la documentación adjunta exigida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	3/8

Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/datos-basicos.html>

Séptimo.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Octavo.- Publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/datos-basicos.html> la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

La Jefa del Servicio de Conservación y
Obras del Patrimonio Histórico
Fdo.: Ana Lapuerta Martínez



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	4/8

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUESTO TOTAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €
PDWMZ200020201277	PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE GR - -	R1800353C	89.75	11.479,74 €	11.479,74 €	9.183,79 €	9.183,79 €
PDWMZ200002020938	REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA	G04234803	89.25	32.530,96 €	32.530,96 €	26.024,76 €	26.024,76 €
PDWMZ200002020454	PONTIFICIA Y REAL COFRADIA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DOLORES Y SAN JUAN EVANGELIST - -	R1400665D	89.00	14.466,76 €	14.466,76 €	11.573,40 €	11.573,40 €
PDWMZ200002020342	COFRADIA DEL STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA,NTRA SRA DE LA PIEDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA - -	G41869710	84.50	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €
PDWMZ200002020948	PARROQUIA DE SAN BARTOLOME - -	R2300206F	84.25	44.797,59 €	44.797,59 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200020201376	ARZOBISPADO DE GRANADA - -	R1800047A	81.50	9.044,80 €	9.044,80 €	7.235,83 €	7.235,83 €
PDWMZ200020201274	PARROQUIA DE SAN ANDRES DE GRANADA - -	R1800319D	80.00	15.499,89 €	15.499,89 €	12.399,91 €	12.399,91 €
PDWMZ200002020154	REAL VENERABLE E ILUSTRE COFRADIA - -	G18313304	79.50	40.542,85 €	40.542,85 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020404	FUNDACION PIA AUTONOMA ABADIA SACROMONTE - -	G19614361	78.75	132.729,96 €	132.729,96 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ20000202058	HERMANDAD DE LAS TRES CADIDAS	G11631785	78.25	46.169,52 €	46.169,52 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020866	OBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA	R1100017A	77.00	19.662,50 €	19.662,50 €	15.630,00 €	15.630,00 €
PDWMZ200002020279	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE MONTILLA - -	R1400222D	77.00	17.385,24 €	17.385,24 €	13.908,19 €	13.908,19 €
PDWMZ200002020118	HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J	77.00	31.532,89 €	31.532,89 €	25.226,31 €	25.226,31 €
PDWMZ200002020210	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCION DE PRIEGO DE CORDOBA - -	R1400310G	76.5	87.589,87 €	87.589,87 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020621	HDAD NTRA SRA DEL AMPARO - -	G41481698	76.25	50.336,00 €	50.336,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ20000202040	CONVENTO DE STA.MARIA DE LORETOFRANCISCANOS FRAILES MENORES PROV BETICA	R4100274B	76.00	37.509,13 €	37.509,13 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020408	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA DE SAN FERNANDO	G72148356	73.25	28.812,39 €	28.812,39 €	23.049,91 €	23.049,91 €
PDWMZ200002020373	PARROQUIA DE SANTA MARIA Y SANTA BARBARA - -	R4100382C	72.00	17.950,13 €	17.950,13 €	14.359,30 €	14.359,30 €
PDWMZ200002020213	MUY ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	G21125018	71.00	15.240,19 €	15.240,19 €	12.191,40 €	12.191,40 €
PDWMZ200002020645	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G41852864	70.00	10.760,81 €	10.760,81 €	8.608,54 €	8.608,54 €
PDWMZ200002020471	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO	R2100235G	69.00	32.138,20 €	32.138,20 €	25.710,56 €	25.710,56 €
PDWMZ20000202094	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRO P JESUS DE LAS TRES CAIDAS - -	G41059536	69.00	14.543,04 €	14.543,04 €	11.634,43 €	11.634,43 €
PDWMZ200020201170	PARROQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VIZNA - -	R1800432E	68.75	8.588,94 €	8.588,94 €	6.871,15 €	6.871,15 €
PDWMZ200002020448	PARROQUIA MAYOR DE SANTA CRUZ - -	R4100313H	68.5	18.907,90 €	18.907,90 €	15.126,31 €	15.126,31 €



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	5/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUESTO TOTAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €
PDWMZ200002020560	MUY ANTIGUA, PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL MAR - -	R0400431C	68.50	17.568,63 €	17.568,63 €	14.054,90 €	14.054,90 €
PDWMZ200002020249	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE LEPE - -	R2100167B	68.25	50.792,40 €	50.792,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020824	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA	G14273437	68.25	18.747,46 €	18.747,46 €	14.997,68 €	14.997,68 €
PDWMZ200002020434	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ - -	G90238940	68.25	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €
PDWMZ200002020309	PARROQUIA SANTA MARIA DEL SOTERRAÑO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - -	R1400276J	67.50	21.713,83 €	21.713,83 €	17.371,06 €	17.371,06 €
PDWMZ200002020546	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA	G41472200	67.25	17.389,15 €	17.389,15 €	13.911,32 €	13.911,32 €
PDWMZ200002020387	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA - -	R1400169G	65.00	32.813,78 €	32.813,78 €	26.251,02 €	26.251,02 €
PDWMZ200002020319	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRA SRA PAZ Y - -	G18256974	65.00	16.370,70 €	16.370,70 €	13.096,56 €	13.096,56 €
PDWMZ2000020201006	HERMANDAD DE LA PIEDAD - JEREZ DE LA FRONTERA - -	G11691839	64.75	39.857,40 €	39.857,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ200002020269	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE ZUFRE - -	R2100156E	64.50	12.980,56 €	12.980,56 €	10.384,44 €	10.384,44 €
PDWMZ200002020665	ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE LA O	R4100728G	64.50	36.758,85 €	36.758,85 €	29.407,07 €	29.407,07 €
PDWMZ200002020928	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE SAN PEDRO	G41437450	64.00	40.239,18 €	40.239,18 €	29.776,84 €	29.776,84 €
PDWMZ200002020922	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - -	G11231420	63.25	19.121,46 €	19.121,46 €	15.297,16 €	15.297,16 €
PDWMZ200002020909	VNBLE. Y FERV. HMDA. DE PENIT. Y COFRADIA DE NTR. P. JESUS NAZARENO STO. CRISTO FE STA. CRUZ JERUSA. Y M STMA AMARGURA - -	G11236387	62.75	16.772,06 €	16.772,06 €	13.417,64 €	13.417,64 €
PDWMZ200002020431	REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ NTRA. SRA. DE MONTEMAYOR Y COFRADÍA DEL STMO. SACRAMENTO	G21054374	62.75	7.282,91 €	7.282,91 €	5.826,32 €	5.826,32 €
PDWMZ200002020657	HERMANDAD JESÚS NAZARENO DE MARCHENA	G41450834	62.25	39.382,70 €	39.382,70 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PDWMZ2000020201495	PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ	R2100134B	62.25	16.233,17 €	16.233,17 €	12.986,53 €	12.986,53 €
PDWMZ2000020201122	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO - -	G41461583	62.25	31.300,15 €	31.300,15 €	25.040,12 €	25.040,12 €
PDWMZ2000020201101	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A	61.75	24.747,35 €	24.747,35 €	19.797,88 €	19.797,88 €
PDWMZ200002020183	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA DE CADIZ - -	G11093028	61.50	6.273,24 €	6.273,24 €	5.018,59 €	5.018,59 €
PDWMZ2000020201509	HERMANDAD SACRAMENTAL DEL DESCONSUELO	G11662921	61.00	14.955,18 €	14.955,18 €	11.964,14 €	11.964,14 €
PDWMZ200002020370	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA	R4100037C	60.75	12.946,01 €	12.946,01 €	10.356,80 €	10.356,80 €
PDWMZ200002020312	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	R4100322I	60.50	15.458,23 €	15.458,23 €	12.366,58 €	12.366,58 €
PDWMZ2000020202055	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE - -	R1400296H	59.75	6.742,39 €	6.742,39 €	5.393,91 €	5.393,91 €
PDWMZ200002020892	ARCHICOFRADIA DEL PILAR DE ZARAGOZA JESUS DE LAS PENAS - -	G11401817	59.25	3.797,46 €	3.797,46 €	3.037,96 €	3.037,96 €
PDWMZ200002020808	FRATERNIDAD DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES.ORDEN SEGLAR DE LOS SIERVOS - -	G90376781	59.00	13.364,45 €	13.364,45 €	10.691,56 €	10.691,56 €
PDWMZ2000020201040	HERMANDAD DE LA CANDELARIA	R4100798J	59.00	22.150,58 €	22.150,58 €	17.716,54 €	17.716,54 €
PDWMZ200002020779	HERMANDAD DE CULTO Y PROCESION JESÚS NAZARENO DE ALMOGÍA	G29046257	58.00	17.742,23 €	17.742,23 €	14.193,78 €	14.193,78 €
PDWMZ2000020201030	PARROQUIA CASTRENSE SANTO ÁNGEL CUSTODIO - -	R1100424I	57.75	5.544,22 €	5.544,22 €	4.435,37 €	4.435,37 €



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	6/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUESTO TOTAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €
PDWMZ200002020572	HDAD STSMO SACRAMENTO COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS DE LA REDENCION EN EL BESO DE JUDAS Y MARIA SANTISIMA DEL ROCIO --	R4100916H	57.50	14.985,74 €	14.985,74 €	11.988,59 €	11.988,59 €
PDWMZ200002020511	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO Y NTRA SEÑORA DOLORES DE CASARICHE	G91207803	57.50	20.088,69 €	20.088,69 €	16.070,95 €	16.070,95 €
PDWMZ200002020437	CONGREGACIÓN ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS --	R1100168B	56.75	15.912,12 €	15.912,12 €	12.729,69 €	12.729,69 €
PDWMZ200002020567	HERMANDAD DE N PADRE JESUS DEL GRAN PODER --	R4100121E	56.75	21.265,21 €	21.265,21 €	17.011,77 €	17.011,77 €
PDWMZ200002020263	MERCEDARIAS DESCALZAS CONVENTO DE SAN ANDRES --	R4100077I	56.25	28.252,10 €	28.252,10 €	22.601,68 €	22.601,68 €
PDWMZ2000020201082	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597	56.00	12.135,00 €	12.135,00 €	9.708,00 €	9.708,00 €
PDWMZ200002020624	OBISPADO DE JAEN --	R2300002I	55.75	34.732,28 €	34.732,28 €	27.785,82 €	27.785,82 €



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	7/8

**ANEXO 2
RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTES**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUESTO TOTAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €
PDWMZ200002020101	HDAD DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCION - -	R4100733G	55.50	24.197,70 €	24.197,70 €	19.358,16 €	19.358,16 €
PDWMZ200002020889	MUY HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA DE N° SEÑOR JESUCRISTO - -	G11022449	55.50	24.231,46 €	24.231,46 €	19.385,16 €	19.385,16 €
PDWMZ200002020225	HERMANDAD DE NTRA SRA DE LA PIEDAD EL BARATILLO - -	G41418393	55.25	23.875,71 €	23.875,71 €	19.100,56 €	19.100,56 €
PDWMZ200002020805	REAL HERMANDAD DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA - -	R2900292J	54.25	28.982,08 €	28.982,08 €	23.185,66 €	23.185,66 €
PDWMZ2000020201257	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE - -	R1800474G	53.75	13.285,98 €	13.285,98 €	10.628,77 €	10.628,77 €
PDWMZ2000020201486	HERMANDAD SAN ANTONIO - -	G11899101	53.75	9.399,61 €	9.399,61 €	7.517,29 €	7.517,29 €
PDWMZ200002020315	HERMANDAD DE SAN BERNARDO DE SEVILLA - -	G41463142	52.50	28.121,90 €	28.121,90 €	22.497,52 €	22.497,52 €
PDWMZ200002020580	PIADOSA HDAD.Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO.CRISTO DEL PERDON MARIA STMA.DEL PERPETUO SOCORRO Y SAN JOSE OBRERO - -	G11660461	52.50	17.464,10 €	17.464,10 €	13.971,28 €	13.971,28 €
PDWMZ200002020411	REAL HDAD SACRAMENTAL DEL STMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE,CRISTO DESCENDIDO Y NTRA. SRA DE LAS ANGUSTIAS	R2300382E	52.25	37.353,07 €	37.353,07 €	29.882,45 €	29.882,45 €
PDWMZ200002020609	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA O	R1100271D	51.75	14.850,83 €	14.850,83 €	11.880,66 €	11.880,66 €
PDWMZ200002020420	REAL ARCHICOFRADIA NTRIO PADRE JESUS NAZARENO DE LA SANGRE, STO CRISTO VERDE Y NTRA SRA SANTA VERA CRUZ DE ANTEQUERA - -	R2900258A	51.50	15.260,76 €	15.260,76 €	12.208,60 €	12.208,60 €
PDWMZ200002020326	ILUSTRE ARCHICOFRADIA Y ANTIGUA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LAS TORRES - -	R2900552G	49.00	36.846,75 €	36.846,75 €	29.477,40 €	29.477,40 €
PDWMZ200002020554	HDAD DE NTRIO PADRE JESÚS DE LA PAZ Y LA CARIDAD Y NTRA SRA DE LOS REYES - -	R1100658B	48.50	8.534,52 €	8.534,52 €	6.505,16 €	6.505,16 €
PDWMZ200002020533	PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAS VIRTUDES - -	R1100248B	48.00	14.876,82 €	14.876,82 €	8.314,22 €	8.314,22 €
PDWMZ200002020281	HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA - -	R4100159E	43.25	11.925,46 €	11.925,46 €	9.540,36 €	9.540,36 €



Código:RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA LAPUERTA MARTINEZ	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw824PFIRMAiDqLp23m34TuNkeg	PÁGINA	8/8